

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ Magistrado Ponente

AL2477-2020 Radicación n.º 84849 Acta 36

Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

JIWIKA LIMITADA vs. ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. (ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.), y OTROS.

Como quiera que según el informe secretarial que antecede, el recurso de casación no fue sustentado por la única parte recurrente, se declara **DESIERTO.**

En firme la presente providencia devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Notifiquese y cúmplase.

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

30/09/2020

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-05 V.00

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	130013105007201300152-01
RADICADO INTERNO:	84849
RECURRENTE:	JIWIKA LIMITADA
OPOSITOR:	CARLOS SEGUNDO CUADRO MARQUEZ, SONIA ISABEL ANGULO CEDEÑO, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 02 de octubre de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 107 la providencia proferida el 30 de septiembre de 2020.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 07 de octubre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 30 de septiembre de 2020.

SECRETARIA